



# Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 154-2015-CPP

Paita, 1 de diciembre de 2015

Visto: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal realizada el 1 de diciembre de 2015; y

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Expediente N° 00023990-2015-MPP – Se recepciona copia del Oficio N° 45502-2015-SBS de fecha 25 de noviembre de 2015, cursado a los Directores de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A. por el Sr. Rubén Mendiola Morote, Superintendente Adjunto de Banca y Microfinanzas de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, por el cual se hace de conocimiento al Concejo Municipal en su calidad de Junta General de Accionistas de CMAC Paita, de las Cartas N° 152-A-2015-DIR-CMAC-P y 164-2015-DIR.CMAC-P y S/N de fechas 25 y 28 de octubre de 2015 y 11 de noviembre de 2015, respectivamente, donde se le da a conocer de los problemas internos del directorio de la CMAC Paita, relacionados a la elección de Presidente y Vicepresidente; asimismo requiere que se lleve a cabo una sesión de Directorio con carácter de urgencia con la totalidad de sus miembros, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de recibida la presente comunicación, a fin de dilucidar la controversia surgida en torno a las personas sobre las que recae la responsabilidad de ejercer la Presidencia y Vicepresidencia del Directorio y después de cinco días de realizada la sesión se deberá remitir el acta respectiva con las formalidades del caso.

Que, asimismo precisa que según lo indicado en el numeral 3 del artículo 87° de La Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias; el Directorio es responsable de cumplir con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, y que su incumplimiento podrá ser sancionado de acuerdo a su gravedad, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que corresponda conforme a los artículos 173° y 174° de la Ley General de Sociedades y las acciones supervisoras especiales que correspondan aplicar de cara a la protección de los depositantes de la CMAC Paita.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 151-2015-CPP de fecha 1 de diciembre de 2015, se acuerda **NO RATIFICAR la NOMINACIÓN** del Ingeniero Administrativo **HARRY DWIGHT RODRÍGUEZ CASTILLO**, por parte de la Mayoría del Concejo Municipal en calidad de Director, quien ha estado representando a la Municipalidad Provincial de Paita ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A.

Que, asimismo mediante Acuerdo de Concejo N° 152-2015-CPP de fecha 1 de diciembre de 2015, se acuerda **RATIFICAR la NOMINACIÓN** del Economista **DIOMIDIO JIMÉNEZ CÓRDOVA**, por parte de la Mayoría del Concejo Municipal en calidad de Director, quien representará a la Municipalidad Provincial de Paita ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A.



Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 153-2015-CPP de fecha 1 de diciembre de 2015, se acuerda **REVOCAR** al Ing. Adm. Harry Dwight Rodríguez Castillo en el cargo de Director, representante de la Mayoría del Concejo Municipal ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A., cuyo período de duración ha culminado en el cargo que fuera nominado.

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 1 de diciembre de 2015, el Concejo Municipal de Paita, en su calidad de Junta General de Accionistas de la CMAC Paita, teniendo en consideración de los acuerdos recién adoptados en relación a los Directores y siendo uno de los puntos de agenda se sometió a votación solicitar prórroga para que el Directorio pueda reunirse:

- 07 votos a favor de solicitar prórroga para la realización de la reunión de Directorio de los señores: Francisco Javier Rumiche Ruiz, Pedro Imán Aldean, Ricardo Rey Nolasco Puruguay, Katty Vivas García, Berta Rodríguez de la Torre, Eusebio Querevalu Álvarez y Neón Santos Cruz.
- 03 votos en contra de la no revocación de los señores: María Atoche de Jaramillo, Henry Cruz Ayala y Ramón Reyes Flores.

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Paita por Mayoría Simple.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** SOLICITAR a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP prórroga para que se lleve a cabo la sesión de Directorio con carácter de urgencia, teniendo en consideración los últimos acuerdos adoptados a que se hace referencia en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Hágase de conocimiento el presente acuerdo a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S. A. y a la Superintendencia de Banca y Seguros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dijos Guzmán  
ALCALDE

